

EXPTE. N° 1100-233/2019

RESOLUCIÓN N° 140 -MA
San Salvador de Jujuy, 28 JUN. 2019

VISTO:

El Decreto N° 9734-A/2019 de fecha 28/06/2019 que autoriza al Ministerio de Ambiente a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional para la contratación del "Servicio de Operación y Mantenimiento del Relleno Sanitario del Centro Ambiental Jujuy para el Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos", y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del mencionado decreto se autoriza al Ministerio de Ambiente a efectuar el llamado a la referida Licitación Pública Nacional y se lo faculta expresamente a confeccionar pliegos que deberán contar con dictamen de Fiscalía de Estado, evaluar técnica y económicamente las propuestas, continuar, adjudicar, aprobar y culminar el procedimiento licitatorio de referencia, debiendo cumplir exhaustivamente con las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 3.716-H-78, Ley N° 159-HG-57, Ley N° 4785, Ley N° 4958, disposiciones legales vigentes en materia de ejecución, y rendición de cuentas.

Que, asimismo corresponde aprobar la documentación legal y técnica de la Licitación, integrada por el Pliego de Base y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Por ello,

**LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Convocar a Licitación Pública Nacional N° 1/19 para la contratación del "Servicio de Operación y Mantenimiento del Relleno Sanitario del Centro Ambiental Jujuy para el Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos", cuyo presupuesto oficial de Pesos Doscientos setenta millones doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y

II...2. CORRESPONDE A RESOLUCION N°

140

-A

cuatro (\$ 270.239.464) IVA incluido.

ARTICULO 2º: Apruébense la documentación legal y técnica de la Licitación Pública N° 1º/19 integrada por el Pliego de Base y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexo de Declaraciones Juradas, Formularios, Cuadro General y Evaluación Técnica.

ARTICULO 3º: La erogación se atenderá con la siguiente partida presupuestaria:

EJERCICIO 2019 – LEY N° 6113

JURISDICCION: "W" MINISTERIO DE AMBIENTE
U.DE O.: "W1" MINISTERIO DE AMBIENTE
FINALIDAD: "3" SALUD
FUNCIÓN: "2" SANEAMIENTO AMBIENTAL

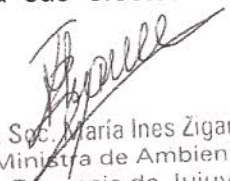
1.0.0.0.0. EROGACIONES CORRIENTES
1.1.0.0.0. OPERACIÓN
1.1.2.0.0. BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES
1.1.2.2.0.0. SERVICIOS NO PERSONALES

1.1.2.2.134.0. "SS. No personales- Operación y Mantenimiento CAJ"

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Administración General del Ministerio de Ambiente, a realizar todos los trámites atinentes al proceso licitatorio referido, debiendo en tal sentido efectivizar las publicaciones, notificaciones, invitaciones y todo acto que de acuerdo a los documentos licitatorios y a la normativa vigente corresponde, hasta la conclusión definitiva de las actuaciones.

ARTICULO 5º: Firmado, regístrese. Gírense las actuaciones a la Dirección general de Administración para la continuidad del trámite de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3. Remítase una copia de del presente resolutivo a la Unidad de Implementación del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y Valorización Energética y a GIRSU S.E. a sus efectos. Cumplido, Archívese.




C. Soc. María Ines Zigarán
Ministra de Ambiente
Provincia de Jujuy

Gobierno de Jujuy - Ministerio de Ambiente

República de Siria N° 147 / S.S. de Jujuy - Jujuy, Argentina ✉ ministeriodeambientejujuy@gmail.com
www.ambientejujuy.gob.ar Ministerio de Ambiente de Jujuy @ambientejujuy